

## **DEPARTAMENTO ECONÓMICO .ÁREA FINANCIERA**

**Marzo 2012**

### **CONTRATE SU SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS CON IMPORTANTES VENTAJAS**

En un entorno en el que los litigios son cada vez más habituales, las nuevas legislaciones más exigentes y la crisis financiera golpea a las empresas, los consejeros y altos cargos **pueden llegar a tener que responder con su patrimonio personal ante determinadas reclamaciones realizadas por terceros.**

Para responder ante esta responsabilidad **FEDETO ofrece** a los Administradores y ejecutivos de las Sociedades mercantiles asociadas **un importante convenio** con la prestigiosa aseguradora CHUBB INSURANCE COMPANY EUROPE, la cual está representada en Toledo por medio de GSF Correduría de Seguros.

Mediante este convenio podrá contratarse el **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS (D&C) CON UN DESCUENTO DEL 15%.**

La ley de Sociedades Anónimas regula esta responsabilidad en los dos siguientes artículos:

**Art. 133/1 LSA:** Los administradores responden de los perjuicios que ocasionen en el desempeño de sus funciones gestoras por actos realizados sin la debida diligencia, incluso en supuestos de culpa leve. Los administradores responden con su propio patrimonio personal presente y futuro de las consecuencias lesivas que se deriven de su actividad gestora.

**Art.133/2 LSA:** establece el principio de solidaridad de todos los miembros del órgano de administración, lo cual implica que cada uno de ellos responde de la integridad del perjuicio económico causado a terceros.

La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada remite en esta materia a lo establecido en la LSA.

El principio de base del que tenemos que partir es que **cualquier acción, omisión o negligencia es susceptible de producir un daño patrimonial a la empresa o al patrimonio de un tercero.**

La normativa vigente opta claramente por un mecanismo en donde de forma automática se presume la culpa de los administradores y la inversión de la carga de la prueba, entrañando una gran dificultad cuando nos encontramos ante una demanda por falta de "diligencia", aspecto que solo puede dirimirse a posteriori.

De ahí que la **contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil se esté convirtiendo en una necesidad más en las personas que ocupan estos puestos, para evitar perjuicios que afecten a su patrimonio personal.**

**Para más información, dirigirse al AREA FINANCIERA de FEDETO.**